

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00673

Asunto: Ordena oficial cajero pagador

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, se ordena oficial al cajero pagador, Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín, a efectos que suministre información del proceso por cuenta del cual se encuentra embargado el salario de la aquí demandada, esto es, deberá informar el Juzgado, el radicado completo del proceso y el nombre de las partes.

De otro lado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, adelante las diligencias tendientes a efectivizar las medidas cautelares decretadas, solicite la práctica de nuevas medidas cautelares, si a bien lo tiene, o en su defecto proceda a notificar a la parte demandada. Lo anterior, a efectos de continuar con el trámite subsiguiente y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

LSZ

<p>JUZGADO 16 CIVILMUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 161 </u> Hoy, 12 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAÉZ GUTIÉRREZ</p> <p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

003b57ef3c3ca137db0efe9ee90e188d2d4aa0effaca857c93e8e1005bf43be6

Documento generado en 17/12/2020 07:31:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>